

5810

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 DIC 1989

Visto que mediante Decreto 4840, de fecha 25 de octubre de 1989, se establece el regimen remunerativo correspondiente al personal de la Administración Pública Provincial, con excepción del comprendido en la Ley 10579 - Estatuto del Magisterio de la Provincia de Buenos Aires -, y,

CONSIDERANDO:

Que la determinación de distintos regimenes bonificados destinados a las Categorías Jerárquicas y Superior a través del citado instrumento legal ha producido una inequidad remunerativa en desmedro del personal con funciones de Director de Rama;

Que corresponde instrumentar los mecanismos tendientes a equiparar remunerativamente a este personal con el de igual calidad jerárquica de la Ley 10430;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1.º Fíjase a partir del 1.º de noviembre de 1989, para el personal jerárquico en funciones de Director de Rama y/o Modalidad, comprendido en la Ley 10579-Estatuto del Magisterio de



//////

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

////// (2)

La Provincia de Buenos Aires-, una bonificación equivalente a la diferencia de liquidación existente con el personal de igual jerarquía del Regimen de la Ley 10430, en concepto de Gastos de Representación.

ARTICULO 2.º Establécese que dicha bonificación será deducida sobre la asignación básica, liquidándose el porcentaje correspondiente a la antigüedad de acuerdo a la modalidad vigente.

ARTICULO 3.º Déjase constancia que la bonificación aprobada por el artículo 1.º tendrá igual tratamiento que el sueldo básico a los efectos de aportes, retenciones, etc. y se mantendrá mientras exista la diferencia de sueldo apuntada.

ARTICULO 4.º El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 5.º Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y pase a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos.

SECRETARIO

5810

DR. CARLOS RAUL ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ANTONIO CAFFERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES